

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

83

LAS ROZAS DE MADRID

URBANISMO

Permuta forzosa de la parcela sita en paseo del Norte, 28, incluida en la actuación asistématica AA-3 “Equipamiento: Paseo del Norte”, del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Las Rozas de Madrid. expediente 4862/2024.

La Junta de Gobierno local en sesión ordinaria, celebrada el día quince de noviembre de dos mil veinticuatro, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Proceder, con la finalidad de obtención de redes públicas de equipamientos, a la permuta forzosa de la siguiente finca: número registral 4.540 incluida, parcialmente, dentro del Ámbito de la Actuación Asistématica AA-3 “Equipamiento: Paseo del Norte” del vigente P. G. O. U., de Las Rozas de Madrid.

Finca afectada:

- Localización: calle Paseo del Norte 28, Las Rozas de Madrid.
- Descripción. Finca 4.540: situada en Las Rozas de Madrid en calle Paseo del Norte 28, al sitio de Pedazo de Pichano y Matas Altas, parcela 201, con una superficie registral de 1.375 m², y linda:
 - Frente: en línea de 25 m con c/E, actualmente Paseo del Norte.
 - Derecha: en línea de 55 m con parcela número 202.
 - Izquierda: en línea de 55 m con parcela número 200.
 - Fondo: en línea de 25 m con parcela número 204 a y María Cuadrado de Madariaga.

Consultada la Sede Electrónica del Catastro la parcela figura con Referencia catastral. 4401720VK2940S0001LJ, y una superficie gráfica de 1.369 m².

- Titular/es y derecho: D.^a Marta y D.^a María Cuadrado de Madariaga, al 50 %.
- Referencia catastral: 4401720VK2940S0001LI.
- Referencia registral: finca registral 4.540.
- Cargas: libre de cargas.
- Aprovechamiento urbanístico: 537,90 m², referido al uso característico 3.2.º.
- Parcela en la que se materializará dicho aprovechamiento: Finca registral 9.760.

Valoración de los suelos a obtener: $V_s_{(FR.4540)} = 537,90 \times 490,68 = 263.936,77$ euros.

La anterior finca se permuta con el siguiente bien inmueble de propiedad municipal y que forma parte del patrimonio público de suelo: finca registral 9.760, sita en la calle XXIII 6, inscrita en el Inventario del Patrimonio Municipal de Suelo como BI-79.

Finca por la que se permuta:

- Localización: calle XXIII, número 6, Las Rozas de Madrid.
- Descripción. Finca Registral 9.760 (BI- 79): urbana, parcela de terreno en término municipal de Las Rozas, al sitio de Los Peñascales, conocida con el número 422-A de la Urbanización Colonia Los Rubios, cuenta con una superficie de 985 m² y linda:
 - Frente: en línea de 25 m con c/ XXIII.
 - Derecha: en línea de 36,10 m con parcela 422-B.
 - Izquierda: en línea de 40 m con parcela 423.
 - Fondo: en dos líneas de 17,20 8,40 m con parcelas 424 y 425 respectivamente.

Consultada la Sede Electrónica del Catastro la parcela figura con Referencia catastral. 4611307VK2941S0001TA, y una superficie gráfica de 1.024 m². Terreno sin edificar.

- Titular/es y derecho: Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.
- Referencia catastral: 4611307VK2941S0001TA.
- Referencia registral: Inscripción Registral: Tomo 1.833, Libro 157, Folio 89, Finca 9.760.

- Cargas: están libres de cargas/indicar las que existan, con identificación de los titulares de las mismas, su valor o cuantía y referencia a sus datos registrales.
- Aprovechamiento urbanístico: 394 m² referido al uso característico 3.2.º.
- Parcela en la que se materializará dicho aprovechamiento: Finca 4.540.

Valoración finca registral 9.760 municipal: $Vs_{(FR.9760)} = 394 \times 490,68 = 193.327,92$ euros.

Segundo.—Ocupar la finca registral 4.540 afectada por la permuta forzosa para el establecimiento de las redes públicas de equipamiento.

Tercero.—Aprobar la siguiente relación de propietarios y terrenos afectados, así como de los aprovechamientos urbanísticos que les corresponden a los terrenos afectados que se harán efectivos en las parcela de propiedad municipal sita en Las Matas, registral 9.760, sita en la calle XXIII 6, inscrita en el Inventario del Patrimonio Municipal de Suelo como BI-79.

Publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID la relación de terrenos y propietarios afectados por la permuta forzosa, con indicación de los aprovechamientos urbanísticos correspondientes a cada uno de estos y los terrenos del patrimonio público de suelo objeto de la permuta. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

FINCA REGISTRAL	SUPERFICIE REGISTRAL	SUPERFICIE REAL	TITULAR	APROVECHAMIENTO
4.540	1.528,50 m ²	1.528,50 m ²	D ^a . Marta y D ^a . María Cuadrado de Madariaga, al 50%	537,90m ^{2c}

Someter la anterior relación a información pública, notificando los propietarios o titulares el cumplimiento del trámite expuesto, para su conocimiento y a los efectos de requerirles para que exhiban el título que posean y declaren las situaciones jurídicas que afecten a su finca.

Cuarto.—Notificar personalmente a dichas propietarias de la permuta prevista y del aprovechamiento urbanístico asignado a sus terrenos, así como de los terrenos pertenecientes a un patrimonio público de suelo que servirán de soporte a su aprovechamiento urbanístico.

Quinto.—Dado que no existe posibilidad de materialización total del aprovechamiento del particular en la finca permutada, se fija una cantidad indemnizatoria de 70.608,85 euros, que se pagará en el momento de la firma del acta de ocupación.

Sexto.—Tras la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID la relación de propietarios y terrenos afectados, así como de los aprovechamientos urbanísticos que les corresponden a los terrenos afectados, se citará a dichos propietarios para efectuar la ocupación de los terrenos y levantar el correspondiente acta, en la que se hará constar:

- Lugar y fecha de otorgamiento.
- Administración actuante.
- Identificación de los titulares de los terrenos ocupados y situación registral de estos.
- Superficie ocupada.
- Aprovechamientos urbanísticos que correspondan.
- Terrenos del patrimonio público de suelo objeto de la permuta.
- Indemnización complementaria y el momento de su abono.

Séptimo.—Expedir certificación administrativa acreditativa de todos los extremos del Acta levantada, a favor de cada uno de las propietarias de terrenos ocupados.

Octavo.—Remitir al Registro de la Propiedad copia de la certificación del Acta levantada, acompañada del correspondiente plano, a los efectos de la inscripción que proceda de conformidad con el Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos.

Las Rozas de Madrid, a 26 de noviembre de 2024.—La concejala de Urbanismo, P. D. (Decreto 4/2024, de 8 de enero de 2024), Begoña Rodríguez López.

(02/19.538/24)

